DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C, 14 SEP 2023

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SIFILIS, HEPATITIS B, Y HEPATITIS C, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116200	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116200 Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
41116000	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116100	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($157.006.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C. P	N11	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatografica rápida cuarta generación para detección de HIV I –II AG P24 por procesamiento manual	R16	12.000	$ 5.826,00	$ 69.912.000,00
2	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C. P	N11	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	R16	12.000	$ 3.353,00	$ 40.236.000,00
3	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C. P	N11	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg	R16	9.000	$ 3.854,00	$ 34.686.000,00
4	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C. P	N11	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	R16	2.500	$ 4.869,00	$ 12.172.500,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 157.006.500,00

Es de aclarar que las cantidades descritas son para efecto de definir el presupuesto de cada grupo o ítem, sin embargo, se trata de contratos de suministro.
Los tamizajes se encuentran exentos de IVA conforme al "Articulo 424 Bienes que no causan el impuesto "del Estatuto Tributario.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan de Compras Gastos de Funcionamiento No. 392 del 14 de septiembre de 2023, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($157.006.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario Exento IVA	Valor total Exento IVA
N11	14/09/2023	392	ÁREA GESTIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	16-2023	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatografica rápida cuarta generación para detección de HIV I – II AG P24 por procesamiento manual	12.000	$5.826,00	$69.912.000,00
N11	14/09/2023	392	ÁREA GESTIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	16-2023	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	12.000	$3.353,00	$40.236.000,00
N11	14/09/2023	392	ÁREA GESTIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	16-2023	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg	9.000	$3.854,00	$34.686.000,00
N11	14/09/2023	392	ÁREA GESTIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	16-2023	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	2.500	$4.869,00	$12.172.500,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas.

El presente proceso se podrá limitar a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo podrán participar oferentes de producción Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia artículo 48 y 49, en la Ley estatutaria Nº 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su Artículo 6 (Disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, Pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, sostenibilidad, eficiencia), la Ley Nº 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" y el Decreto Ley Nº 1795 del 2000 "Por

el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar las intervenciones de detección temprana como los tamizajes para la detección temprana de enfermedades preventivas y además debe realizar acciones de protección específica dirigidas a los usuarios del subsistema de salud, como parte integral de la prestación del servicio contemplado en la Resolución Nº 3280 de 2010 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

Por su parte la Política de Atención Integral en Salud (reglamentada mediante la Resolución Nº 429 MSPS de 2016), tiene como objetivo lograr "la integralidad en la atención (...) a partir de las acciones de cuidado (...), orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrollan, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y la paliación".

El Ministerio de Salud y Protección Social definió las actividades de obligatorio cumplimiento para la prevención del VIH/SIDA, la Sífilis congénita y otras enfermedades infecciosas que se pueden detectar tempranamente o prevenir, las cuales se encuentran contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP, 2012-2021 y 2022-2031, así mismo lo hace la "Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos".

Los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, determina en el numeral 3.3., que debe realizarse la detección temprana mediante las "Pruebas rápidas para VIH CUPS 906249, prueba rápidas para sífilis CUPS 906039, Pruebas rápidas para Hepatitis B, Pruebas rápidas para Hepatitis C", por parte de profesionales en medicina general, enfermería y técnicos auxiliares en enfermería, a la población que hace parte de los momentos del curso de vida de adolescencia, juventud y adultez, según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección), de igual forma en el numeral 4.1.6.3. lo obliga en la "consulta preconcepcional", también menciona que se debe ofrecer dentro del conjunto de prestaciones para la atención de la "Interrupción Voluntaria del Embarazo" (numeral 4.2.5.3), y finalmente hace parte de los exámenes de laboratorio para la "Valoración integral de la gestante e identificación de factores de riesgo" (numeral 4.3.6.1.2), debiéndose efectuar en cada trimestre de la gestación (numeral 4.3.6.1.5) y en la "Admisión de la gestante en trabajo de parto" en caso de no haberse efectuado en el tercer trimestre (numeral 4.6.12.1).

De conformidad con el Acuerdo Nº 070 CSSMP de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional", las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, hacen parte integral del Modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud del Sistema y cada subsistema adoptará los lineamientos e implementación de las RIAS que emita el Ministerio de Salud y Protección, así como otras rutas, propias necesarias para atender los riesgos acordes a la caracterización de su población.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional acoge las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAS PMS y Materno Perinatal Humanizada RIAS MPH del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Instructivo Nº 016 DISAN de 2020 "Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

TIPO DE AFILIACIÓN	TOTAL POBLACIÓN
TITULAR	280.592
BENEFICIARIO	299.760
NO COTIZANTE	25.513
TOTAL	605.865

Fuente: Observatorio Julio 2023

Para la vigencia 2023 a fecha de corte 31 de julio, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuenta con 605.865 usuarios, los cuales se discriminan así: 280.592 titulares, 299.760 beneficiarios y 25.513 no cotizantes.

Sin embargo, estas estadísticas pueden ser afectadas por las validaciones y verificaciones de pérdida de derechos que se están haciendo internamente con las oficinas de afiliaciones y externamente con entes de control y consolidadores de bases de datos en el país.

Las variaciones entre las vigencias 2022 y 2023 en cuanto a incrementos se dan de acuerdo a las proyecciones de incorporación en la Policía Nacional y se aplica la densidad familiar constante para la presente vigencia y las venideras.

Alrededor de 504.487 usuarios y usuarias del Subsistema de Salud de la Policía corresponden a la población de momentos de curso de vida adolescencia, juventud, adultez y vejez; considerando este el grupo etáreo con la mayor posibilidad de vida sexual activa y que estaría en mayor riesgo de infecciones de transmisión sexual.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Pruebas rápidas para diagnóstico de VIH
2	Pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis
3	Pruebas rápidas Hepatitis B
4	Pruebas rápidas Hepatitis C

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 1 PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH:

El modelo de gestión programática para prevención del VIH del Ministerio de Salud y Protección Social tiene entre sus objetivos, la detección temprana de este virus con el fin de controlar la incidencia, mejorar la calidad de vida de los pacientes y disminuir los costos generados por complicaciones de esta patología en sus estadios tardíos. El uso de pruebas rápidas para VIH es considerado una medida de salud pública para la detección temprana de esta enfermedad, teniendo en cuenta que se obtienen resultados aproximadamente en 20 minutos, además por su facilidad en su aplicación en lugares distantes o instalaciones de salud diferentes al laboratorio clínico, o espacios extramurales o consultorios, entre otros.

En el 2016 la Policía Nacional de Colombia se convirtió en el primer cuerpo armado en suscribirse al convenio Fast Track con ONUSIDA, lo que implica aún mayor nivel de compromiso en la intervención integral, incluyendo actividades de educación y tamización.

La estrategia de detección temprana aborda el entrenamiento al personal en "Asesoría para la Prueba Voluntaria de VIH (APV)" y la compra de pruebas rápidas para el respectivo tamizaje de VIH. La Dirección de Sanidad dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, proyecta la compra de 12.000 pruebas rápidas para la detección del VIH.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO 2. ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS:

La sífilis es una Enfermedad de Transmisión Sexual (ETS) de interés en salud pública, que puede causar complicaciones a largo plazo o la muerte, si no se trata de manera adecuada. Los síntomas en los adultos se dividen en fases: sífilis primaria, secundaria, latente y avanzada. Se puede contraer sífilis mediante el contacto directo con una llaga de sífilis durante las relaciones sexuales anales, vaginales u orales, que se pueden encontrar en el pene, la vagina, el ano, el recto o los labios y la boca. La sífilis también puede propagarse de una madre infectada a su bebé en gestación, comportándose como factor de riesgo para aborto, muerte fetal, parto pre término, o sífilis congénita. A la sífilis se la llama "la gran imitadora" porque tiene muchísimos síntomas posibles y muchos de estos se parecen a los síntomas de otras enfermedades. (https://www.cdc.gov/std/spanish/sifilis/stdfact-syphilis-s.htm).

La Organización Mundial de la Salud presenta las cifras de nuevos casos de estas enfermedades entre los hombres y mujeres de 15 a 49 años en 2016: clamidiosis 127 millones; gonorrea 87 millones; sífilis 6,3 millones y tricomoniasis 156 millones y un aumento de la sífilis estimada para el año 2020 de 374 millones de nuevas infecciones de alguna de estas cuatro ITS: clamidiosis (129 millones), gonorrea (82 millones), sífilis (7,1 millones) y tricomoniasis (156 millones). Esta Infección de Trasmisión Sexual -ITS a menudo no se diagnostica a tiempo, y cada vez es más difícil tratarla por el aumento en la resistencia antimicrobiana secundaria al uso indebido o excesivo de antibióticos. La mayor incidencia se puede observar en el grupo poblacional de 15 a 30 años de edad, lo cual se relaciona con la actividad sexual.

La sífilis congénita en Colombia según el Instituto Nacional de Salud en su protocolo de vigilancia de sífilis gestacional y congénita (2022) indica "desde el año 2016 al 2020 se presenta incremento progresivo en el número de casos notificados y en la incidencia. En 2020 se registraron 1.767 casos con una incidencia nacional de 2,8 casos por 1000 nacidos vivos más mortinatos, presentando incremento en la notificación comparado con los tres años anteriores, del 91,6 % frente al 2017 (922 casos), del 76,5 % frente a 2018 (1.001 casos) y del 48,9 % frente al 2019 (1.187 casos)."

La Dirección de Sanidad no es ajena a este flagelo y consiente del alto riesgo al que se encuentra el policía activo y las gestantes, adopta como una medida de salud pública la aplicación de la prueba rápida para el diagnóstico temprano de esta ITS, teniendo en cuenta su relación costo-efectividad, acogiendo la estrategia para la detección y tratamiento oportuno de la sífilis y la eliminación de la transmisión materno infantil de la sífilis congénita, como una prioridad para incorporar dentro de las acciones de salud pública que adelanta.

De acuerdo a lo anterior, existe la necesidad de adquirir pruebas rápidas treponémicas para la detección temprana o tamizaje para sífilis en gestantes durante el control prenatal y el parto, igualmente para la población usuaria que se encuentra en los momentos del curso de vida de adolescencia, juventud y adultez, contribuyendo así a la oportunidad del diagnóstico y a la reducción de la carga de enfermedad asociada a la sífilis, así como su manifestación congénita, siendo importante ampliar la cobertura de tamizaje hacia la población uniformada activa, cuya necesidad inicial es de 12.000 pruebas.

JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NRO 3 y 4 ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE HEPATITIS B y C:

La infección de hepatitis víricas, cobra muchas vidas y supone una pesada carga para las comunidades y los sistemas de salud, por lo que son consideradas dentro del grupo de patologías trasmisibles de interés para la salud pública.

En el año 2022 corte semana 52, Colombia notificó un total de 288 casos para hepatitis B, presentando un aumento del 48,5% comparado con el mismo periodo del 2021, Se registró una tasa notificación de 3.6 casos por cada 100.000 habitantes

En términos de acelerar los mecanismos de mitigación del riesgo de exposición, la detección temprana y la atención integral de las personas en el reconocimiento de sus individualidades y de las condiciones diferenciales, que permiten la conformación de los grupos prioritarios para focalizar la respuesta, se establece El Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C.

La Dirección de Sanidad dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, proyecta la compra de pruebas rápidas para la detección del Hepatitis B (9.000) y Hepatitis C (2.500).

Para qué se contrata: teniendo en cuenta que la misión de la Dirección de Sanidad "es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud", a través de rutas integrales de atención en salud, en donde la tamización es un procedimiento de obligatorio cumplimiento para Colombia; la Dirección de Sanidad no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, por lo que se requiere la contratación de métodos específicos de detección temprana a través de tamizajes y protección específica que por su naturaleza misional, no produce. Por lo cual es necesario contar con las pruebas rápidas para la detección temprana de VIH, Sífilis, Hepatitis B y C, para dar inicio al tratamiento oportuno de estas infecciones.

Oportunidad: el contrato suplirá el requerimiento de los insumos solicitados durante el cuarto trimestre del año 2023, programando su entrega en los diferentes Unidades Prestadoras de Salud.

Delimitación de la necesidad: las Unidades Prestadoras de Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, necesitan adquirir las pruebas rápidas para la detección temprana de la infección por VIH, Sífilis, Hepatitis B y C; especialmente para ser aplicada en la población vulnerable como son las gestantes, lo que implica disminuir el riesgo de trasmisión gestacional o vertical de dichas enfermedades que causan morbilidad en los recién nacidos y en algunos casos mortalidad perinatal. Igualmente, la población que se encuentra en los momentos de curso de vida adolescencia, juventud, adultez y vejez.

La distribución de las pruebas rápidas se realizará teniendo en cuenta la población materna y por momentos de curso de vida de la siguiente forma:

PRUEBAS RAPIDAS														
			PRUEBAS RAPIDAS											
PRUEBAS RAPIDAS		EXISTENCIAS EN ALMACEN A FECHA 31/07/2023	PARA DIAGNÓSTICO DE VIH INMUNOCROMATOGRAFICA RÁPIDA CUARTA GENERACIÓN PARA DETECCIÓN DE HIV I –II AG P24 POR PROCESAMIENTO MANUAL			PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS			PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS HBSAG			PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C		
REGIONAL	UNIDAD	COMUNICADO OFICIAL N°	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MES	CANTIDAD A ENTREGAR	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MES	CANTIDAD A ENTREGAR	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MES	CANTIDAD A ENTREGAR	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MES	CANTIDAD A ENTREGAR
REGIONAL 1	SEBOG - BOGOTA	GS-2023-393288-MEBOG	0	400	2450	0	400	2750	0	300	1900	0	57	340
	DECUN - CUNDINAMARCA	GS-2023-110944-DECUN	0	83	500	0	83	500	0	50	350	0	13	80
	DEBOY - BOYACA	GS-2023-135244-DEBOY	20	67	400	20	67	400	20	50	300	0	13	80
	DEAMA - AMAZONAS	GS-2023-016402-DEAMA	0	8	50	74	8	0	32	8	0	0	3	20
	DEGUN - GUAINIA	GS-2023-015203-DEGUN	160	8	0	240	8	0	220	8	0	0	3	20
	DEVIC - VICHADA	GS-2023-019318-DEVIC	0	8	50	0	8	50	0	8	70	0	3	20
	DESAP - SAN ANDRES	GS-2023-019579-DESAP	0	8	50	0	8	50	80	8	0	0	3	20
REGIONAL 2	DEUIL - HUILA	GS-2023-077118-DEUIL	0	67	465	0	67	465	0	50	380	0	17	120
	DETOL - TOLIMA	GS-2023-117747-DETOL	0	83	500	0	83	500	90	50	300	0	17	100
	DECAQ - CAQUETA	GS-2023-066521-DECAQ	0	12	70	0	12	70	0	8	150	0	8	50
	DEPUY - PUTUMAYO	GS-2023-058690-DEPUY	0	10	60	0	10	60	0	8	100	0	3	20
REGIONAL 3	DERIS - RISARALDA	GS-2023-044469-DERIS	0	67	460	0	67	450	0	50	350	0	17	100
	DECAL - CALDAS	GS-2023-117747-DISAN	0	47	280	0	47	280	90	42	100	0	13	80
	DEQUI - QUINDIO	GS-2023-056299-DEQUI	0	50	300	0	50	300	0	42	250	0	13	80
REGIONAL 4	DEVAL - VALLE	GS-2023-136569-DEVAL	0	150	900	0	150	1000	0	100	600	0	17	100
	DENAR - NARIÑO	GS-2023-029437-DEGUV	0	47	280	0	47	300	0	42	300	0	13	80
	DECAU - CAUCA	GS-2023-066649-DECAU	0	37	220	0	37	300	0	33	300	0	13	80

REGIONAL 5	DESAN - SANTANDER	GS-2023-117304-DESAN	0	100	600	0	100	650	0	67	500	0	17	100
	DENOR - NTE DE SANTANDER	GS-2023-104706-DENOR	0	73	435	0	73	435	140	42	110	0	17	100
	DEARA - ARAUCA	GS-2023-041835-DEARA	5	8	50	42	8	0	59	8	50	1	3	20
REGIONAL 6	DEANT - ANTIOQUIA	GS-2023-214754-DEANT	0	150	900	0	150	1100	0	100	700	0	17	100
	DECOR - CORDOBA	GS-2023-058457-DECOR	0	50	300	149	50	0	373	42	100	0	13	80
	DECHO - CHOCO	GS-2023-046293-DECHO	0	17	100	0	17	100	0	17	100	0	8	50
	DEURA - URABA	GS-2023-046825-DEURA	25	10	0	11	10	50	0	8	70	6	3	20
REGIONAL 7	DEMET - META	GS-2023-076329-DEMET	0	72	430	0	72	440	0	50	350	0	17	100
	DECAS - CASANARE	GS-2023-053021-DECAS	0	17	100	0	17	100	0	17	100	0	8	50
	DEVAU - VAUPES	GS-2023-012865-DEVAU	0	8	50	0	8	50	0	8	50	0	3	20
	DEGUV - GUAVIARE	GS-2023-029437-DEGUV	149	11	0	214	11	0	226	8	0	19	3	0
REGIONAL 8	DEATA - ATLANTICO	GS-2023-062681-DEATA	0	100	600	1480	100	300	0	67	470	0	17	100
	DEBOL - BOLIVAR	GS-2023-051161-DEBOL	0	50	300	0	50	300	0	42	250	0	13	80
	DECES - CESAR	GS-2023-086234-DECES	0	50	300	120	50	100	140	42	100	0	13	80
	DEGUA - GUAJIRA	GS-2023-060972-DEGUA	0	33	200	0	33	300	0	42	250	0	8	50
	DEMAG - MAGDALENA	GS-2023-051182-DEMAG	0	50	300	0	50	300	100	42	100	0	13	80
	DESUC - SUCRE	GS-2023-076401-DESUC	0	50	300	0	50	300	0	42	250	0	13	80
	TOTAL		359	2000	12000	2350	2000	12000	1570	1500	9000	26	417	2500

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se verificó lo siguiente:

NOTA: Teniendo en cuenta el manual para el manejo de los acuerdos Comerciales vigente en la legislación colombiana se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubiertos por los siguientes acuerdos comerciales:

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE		SI	SI	NO	SI
	MÉXICO		SI	SI	NO	SI
	PERÚ		SI	NO	NO	NO
CANADÁ			SI	NO	NO	NO
CHILE			SI	SI	NO	SI
COREA			SI	NO	NO	NO
COSTA RICA			SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS			SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC			SI	NO	NO	NO
MÉXICO			SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR		SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA		SI	SI	NO	SI
	HONDURAS		NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA			SI	NO	NO	NO
ISRAEL			SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte			SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina			SI	SI	NO	SI

NOTA: En caso que el proceso se llegue limitar a MIPYME, no aplica los tratados o acuerdos comerciales, en aplicación a lo establecido en la causal 14, del *Anexo Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales*" del "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" de Colombia Compra Eficiente: CCE-EICP-MA-03 Versión 1 del 24/11/2021.

a. La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del Capítulo de Compras Públicas: SI

b. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno, para esta regla están incluidos los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea.

c. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación, aplica con los acuerdos comerciales con Alianza del Pacífico (No incluye Perú), Chile, Costa Rica, comunidad andina y los acuerdos comerciales con el Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La Dirección de Sanidad no tiene otra alternativa diferente que la de contratar la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, con empresas o proveedores especializados en la fabricación, distribución de estos ítems, a partir del mes de octubre de 2023, para las Unidades Prestadoras de Salud determinadas cuyo objeto sea la prestación de Servicio en Salud y no la producción, fabricación o comercialización de estos elementos para las rutas integrales de atención en salud.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez efectuada la revisión de los contratos realizados en las últimas vigencias, cuyo objeto sea el suministro de los insumos relacionados con el presente proceso, se encontraron los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NO. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD Y BIOLORE LTDA.	07-2-20191-20	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNOSTICO DE MALARIA Y PRESERVATIVOS	PN DISAN SA 009 2020	100%	NINGUNO
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA EMPRESA IMEX GROUP S.A.S.	07-2-20119-21 15/09/2021	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C Y PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DISAN SA 005 2021	Cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas. Entrega de elementos en los tiempos solicitados. Disponibilidad de entrega a nivel nacional	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con la Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, en donde se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se verificarán los bienes solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al 50% de lo requerido en SMMLV, para cada uno de ítems a ofertar; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP.

El proponente deberá tener experiencia en cualquiera de los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatografica rápida cuarta generación para detección de HIV I –II AG P24 por procesamiento manual	41116200 41116000 41116100	27
2	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis		16
3	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg		14
4	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C		5

Nota: se debe acreditar experiencia del proponente en la clasificación UNSPSC que aplique de acuerdo a los productos ofertados.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (NO APLICA)
4.1.3. EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (NO APLICA)

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (NO APLICA)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, El factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante el procedimiento de subasta inversa, adjudicando por el valor resultante de la oferta más favorable para la Entidad.

4.2.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

Para la definición de los indicadores de la capacidad financiera y la capacidad organizacional se realizó solicitud al Grupo Financiero de la Dirección de Sanidad mediante comunicación oficial GS-2023-037286-DISAN del 15 de junio 2023, para lo cual el citado grupo emitió respuesta mediante comunicación oficial GS-2023-038126-DISAN del 21 de junio 2023, estableciéndolos de la siguiente manera:

- **Indicadores de capacidad financiera:**

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) Registro Único de Proponentes son:

1. **Índice de liquidez**: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **>=1,21**

2. **Índice de Endeudamiento**: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **<=65%**

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>=4.26**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

- **Indicadores de capacidad organizacional:**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0.15**

2. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0.09**

Así las cosas, la oferta que no cumpla con al menos uno de los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria:

Es de aclarar que se utilizan cifras 2020, 2021 y 2022 teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a las cámaras de comercio de presentar información de las tres últimas vigencias acorde a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 **"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"**

4.3.2. FACTORES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION (NO APLICA)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se registre un empate por parte de los oferentes, se aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación, (adicionado por el artículo No. 3 de decreto 1860 del 24/12/2021), que cita:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es

inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se

presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos

uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral."

12. **MÉTODO SELECCIONADO DE DESEMPATE**: Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel de tal modo posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes extraer el nombre de la firma seleccionada para el proceso.
"*PARÁGRAFO 1*. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

5. CONDICIONES
5.1. LUGAR DE ENTREGA

Las pruebas rápidas que se van a adquirir objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deben ingresar a los diferentes almacenes de los Establecimientos de

Sanidad Policial de las Unidades Prestadoras de Salud de la Dirección de Sanidad, previa solicitud de pedido realizado únicamente por el supervisor del contrato.

Ubicación de los almacenes:

RASES	UPRES	DIRECCION	NUMERO TELEFONICO	CORREO ELECTRONICO
1	BOGOTA CUNDINAMARCA	Av cl 12 79 a 25 parque industrial Alsacia	5804400 ip 2035	Disan.upb-al@policia.gov.co
	AMAZONAS	Calle 14 # 10-32	3114060672-3043967463	Jeferson.herrera@correo.policia.gov.co
	GUAINIA	Carrera 5 avenida Simón Bolívar 14-84	3209002605-3505561112	Flaminio.quinbayo3699@correo.policia.gov.co
	BOYACÁ	Transversal 15 16-01 barrio Ricaurte -Tunja	3105746287	Deboy.upres-alm@policia.gov.co
	SAN ANDRES	Cra 2 no. 7-141 clínica Villareal primer piso	3505561092	Johan.montalvo@correo.policia.gov.co
	VICHADA	Cra 9a #18-55 barrio centro	3162733840	Dennys.cortes1037@correo.policia.gov.co
2	CAQUETA	Calle 11 n 19-50 barrio la inmaculada	3505561182/3104402540	Decaq.upres-alm@policia.gov.co
	PUTUMAYO	Calle 8 carrera 8 barrio centro	3173641261	Depuy.upres-alm@policia.gov.co
	TOLIMA	Cra 4 n°14-52	2739811 ext. 3410	Edwin.mesa@correo.policia.gov.co
	HUILA	Carrera 22 su no. 26a-21	3102475406 y 3153138210 8630065 ext. 6456	Fernando.silva1454@correo.policia.gov.co
3	CALDAS	Carrera 17 calle 67 esquina, avenida la sultana	3505589318-3132778337	Decal.upres-alm@policia.gov.co
	QUINDIO	Carrera 13a 1a 117 avenida Bolívar	3163951049	Elio.arias@correo.policia.gov.co
	RISARALDA	Avenida villa olímpica calle 94 frente a expofuturo	3505585214	Andres.atehortua@correo.policia.gov.co
4	CAUCA	Calle 32n no. 12-51 barrio campo bello - Popayán cauca	3122425699	Yovanny.meneses@correo.policia.gov.co
	VALLE DEL CAUCA	Avenida 10 norte # 16 n - 21 barrio granada	3181828 ext. 5322	Deval.upres-alm@correo.policia.gov.co
	NARIÑO	Carrera 35 no 19-119 barrio Versalles	3104294917	Denar.upres-alm@policia.gov.co
5	ARAUCA	Calle 15 7-180	3182067356	Luis.cuellar@correo.policia.gov.co
	NORTE DE SANTANDER	Calle 22 2e-03 urbanización tasajero	3143738647	Freddy.martinez6786@correo.policia.gov.co
	SANTANDER	Avenida 61 10-200 real de minas	6077008600 ext. 7222	Desan.upres-alm@policia.gov.co

6	CHOCO	Calle 30 av. aeropuerto b/ complejo policía santo domingo antiguo colegio de la policía	3136842875-3506780353	Decho.upres-alm@policia.gov.co
	URABA	Kilómetro 5 vía Carepa - Apartadó, corregimiento el reposo	3016244079	Deura.upres@policia.gov.co
	CORDOBA	Cra 14 41-61 barrio los laureles	3143344275	Jason.garcia@correo.policia.gov.co
	ANTIOQUIA	Cra 43 a n° 48 c sur 45 barrio primavera-envigado	3007727907	Deant.rases-alm@policia.gov.co
7	META	Calle. 44 n. 35c-02 barrio el triunfo	3114754409	Jesus.betancourt@correo.policia.gov.co
	VAUPES	Carrera 13 a 15-75 barrio centro	3507113819	Beatriz.cardenas@correo,policia.gov.co
	CASANARE	Diag. 15 n 13b -05	3217107352	Decas.upres-alm@policia.gov.co
	GUAVIARE	Calle 9 nro. 21 – 20 barrio la esperanza	3183310769 - 3507113815	Deguv.upres.alm@policia.gov.co – deguv.upres-pyp@policia.gov.co
8	GUAJIRA	Calle 15 carrera 7 esquina comando de policía departamento guajira	3014182568	Obey.julio@correo.policia.gov.co
	MAGDALENA	Cl 26 n 2b -51 el prado	3008311156	Ciro.tarazona@correo.policia.gov.co
	ATLANTICO	Av circunvalar 45-124	3104684591	Antonio.acendra@correo.policia.gov.co
	BOLIVAR	calle real no. 24-03 barrio manga comando, Cartagena de Indias	3107369485	Debol.upres-alm@policia.gov.co
	CESAR	Calle 14 # 16-15 barrio Alfonso López	3212235348	Lutgardo.blandon@correo.policia.gov.co
	SUCRE	Cl 32 #8-94 avenida Argelia Sincelejo-Sucre	3216197265	Andres.avilez@correo.policia.gov.co

Fuente: Resolución N. 282 del 13 junio 2022 *"Por la cual se revoca la resolución 096 de 2021 y se actualiza el Directorio y Portafolio de Servicios de las Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN"* e información de la Unidad Prestadora de Salud.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente proceso se hará en forma **PARCIAL POR ITEM** y se realizará con la entrega de los elementos adquiridos, dentro del plazo establecido en los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud de la Dirección de Sanidad, cumpliendo lo dispuesto en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, del proceso previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **hasta el 27 de diciembre de 2023** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Sanidad.

5.4. FORMA DE PAGO

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución No. 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000; 07-8-20xxx-21 ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en **un único pago**, después de la entrega de los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados las pruebas rápidas por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los jefes unidades prestadoras de salud junto con el responsable de almacén emitirán el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción y posteriormente tramitar la cuenta en la ventanilla Única de Central de Cuentas, para el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato es el **Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales** o quien con posterioridad designe el Director de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de los contratos, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*...Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014...*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El control de la ejecución estará a cargo también en cada una de las Unidades Prestadoras de Salud por el jefe de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud correspondiente, con el apoyo del jefe de Establecimientos de Salud o quien haga sus veces y el responsable de almacén, quienes expedirán el Formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), para posteriormente remitirlo a la Supervisión del contrato a fin de ser expedido el Recibo a Satisfacción con el consolidado de las unidades.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se realizará mediante acto administrativo de manera **PARCIAL POR ÍTEM**.
Cabe indicar que se adjudicará por el presupuesto resultante de la subasta Inversa y además el porcentaje de descuento ofertado, será aplicado a cada uno de los precios unitarios estimados para cada ítem.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en vigencias anteriores ha realizado la contratación para el suministro de los bienes objeto del proceso que nos ocupa, los cuales se describen a continuación:

PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL PROCESO	NÚMERO DE CONTRATOS	CONTRARISTAS	VALOR
PN DISAN LI 005 2018	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	36 MESES	$ 22.569.238.476	07-8-20107-18	PRODUCTOS ROCHE S.A.	$ 11.290.400.000
PN DISAN SA 006 2021	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.	11 MESES	$ 5.290.931.191,89	07-8-20220-21	DISTRIQUIMICOS ALDIR	$ 330.695.765
PN DISAN SA 005 2021	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS HEPATITIS B, HEPATITIS C Y PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	3 MESES	$ 354.594.062.72	07-2-20119-21	LA EMPRESA IMEX GROUP S.A.S.	$ 354.594.062.72

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existen firmas especializadas con quienes se pueden adquirir los insumos descritos en el presente documento que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas, se convoca a través del SECOP II empresas de gran reconocimiento de origen nacional y extranjero y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, a través del estudio de mercado No. PN DISAN EM 035 2023, publicado el día 09 de marzo de 2023, con plazo para presentar cotizaciones el día 16 de marzo de 2023, en donde se recibieron 5 cotizaciones de las empresas: IMEX GROUP S.A.S, QUINBERLAB S.A.S., ALLERS S.A., ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. Y HEALTHCORP.

Conjuntamente, se identifican aquellas entidades estatales que han contratado bienes o insumos de similares o iguales características con el fin de confrontar los precios de compra frente a los precios de mercado y se tienen en cuenta aquellas empresas con quienes se han adquirido estos insumos en vigencias anteriores, tomando como antecedente los precios históricos.

Finalmente, este es el resultado de un planeamiento previo para la adquisición de las pruebas, que sean fabricados con excelente materia prima, cumpliendo con las últimas tecnologías y con las necesidades del servicio, siempre buscando mejorar la calidad de vida de los usuarios.

En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

El objeto del presente proceso lo podrán ofrecer todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su objeto contractual contemplen "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL", y que a su vez cumpla con las Condiciones Técnicas exigidas por la entidad, entre los posibles oferentes se encuentran: SERENDIPIA GROUP S.A.S., HEALTHCORP SAS, ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S., QUINBERLAB S.A.S, REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS, ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S., BIOLORE LTDA, IMEX GROUP S.A.S., DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S., QUIMIOLAB S.A.S., LABCARE DE COLOMBIA LTDA, PRODUCTOS ROCHE S.A..

Se realizará la distribución por parte del oferente que resulte adjudicatario, en forma en una única entrega de acuerdo a la solicitud realizada únicamente por la supervisión del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio y requerimientos establecidos por la entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo y así mismo como en el Pliego de Condiciones (Proyecto y Definitivo).

Una vez verificadas las fuentes establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector del portal www.colombiacompraeficiente.com (DANE – ANIF – ANDI – BANCO DE LA REPUBLICA) se concluye que el objeto del presente proceso no se encuentra relacionado con cifras específicas que permitan realizar un análisis de fondo y concreto sobre el impacto que genera para el PIB nacional o PIB industrial sobre la comercialización de Insumos o reactivos para Laboratorio Clínico (pruebas rápidas).

La adquisición de pruebas rápidas para la detección de VIH, Sífilis, Hepatitis b, Hepatitis c, para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es un rubro presupuestal importante para esta Dirección, teniendo en cuenta que tienen efecto directo sobre la vida y calidad humana, por eso se debe contar con los contratos necesarios para el cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación". Que exigen una planificación, gestión y ejecución adecuada de los recursos financieros para respaldar el presente proceso.

Por lo anterior, dentro del Plan de Adquisiciones del Área Gestión Prestación Servicios de Salud (APRES), Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2023 se establecieron los recursos para la adquisición de pruebas rápidas para la detección de VIH, Sífilis, Hepatitis b, Hepatitis c, para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Las pruebas rápidas deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) y de acuerdo a la resolución 0132 de 2006 del Ministerio de Protección Social "*Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In Vitro*", para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.

Las empresas que se ubican dentro del sector y puedan participar como posibles oferentes, deben contar con los controles pertinentes de manipulación, empaque, almacenamiento, distribución y/o manejo ético que requieran los insumos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:
En el mercado existen empresas dedicadas a la distribución, fabricación y/o comercialización de Insumos, pruebas rápidas, por tal razón se publicó el estudio de mercado EM 035 2023, publicado el día 09 de marzo de 2023, con plazo para presentar cotizaciones el día 16 de marzo de 2023, entre los posibles oferentes se encuentran:

- SERENDIPIA GROUP S.A.S.
- HEALTHCORP SAS
- ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
- QUINBERLAB S.A.S
- REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS
- ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.
- BIOLORE LTDA
- IMEX GROUP S.A.S.
- DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S.
- QUIMIOLAB S.A.S.
- LABCARE DE COLOMBIA LTDA
- PRODUCTOS ROCHE S.A.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: De acuerdo con el análisis del mercado para el presente estudio se tomaron los precios de las cotizaciones presentadas por las empresas IMEX GROUP S.A.S, QUINBERLAB S.A.S., ALLERS S.A., ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. Y HEALTHCORP, precios del SECOP II y precios históricos, teniendo en cuenta que las características técnicas presentadas por las empresas son las requeridas de conformidad al Anexo condiciones técnicas mínimas exigidas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Dirección de Sanidad, realizo invitación a empresas mediante el SECOP II, buscando así determinar los mejores precios del mercado en beneficio de la Entidad.

COSTOS INDIRECTOS: Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se procedió a realizar las especificaciones técnicas y las condiciones específicas básicas de las pruebas rápidas requeridas para las Unidades Prestadoras de Salud de la Dirección de Sanidad, con el propósito de que las empresas realizaran las cotizaciones teniendo en cuenta dichas condiciones.

Por medio del SECOP II se realizó la invitación a las empresas que proveen este tipo de servicio, para que realizaran la cotización de las pruebas rápidas requeridas por la Dirección de Sanidad, mediante el proceso EM 035 2023, publicado el día 09 de marzo de 2023, con plazo para presentar cotizaciones el día 16 de marzo de 2023, al proceso se suscribieron 7 proveedores. De los cuales se presentaron (5), así:

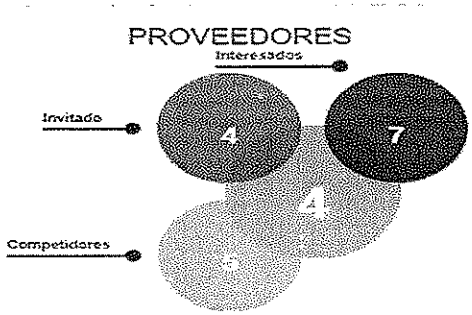

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
HEALTHCORP - PN DISAN EM 035 2023	HEALTHCORP	16/03/2023 4:47 PM	1.593.832.000
PN DISAN EM 035 2023	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	16/03/2023 4:23 PM	984.551.000
OFERTA PN DISAN EM 035 2023 OP. 34320	Allers S.A	16/03/2023 12:09 PM	1.147.702.000
OFERTA ECONOMICA QUINBERLAB S.A.S - PN DISAN 035 2023	QUINBERLAB S.A.S	16/03/2023 11:08 AM	1.309.200.000
COTIZACIÓN - PRUEBAS RÁPIDAS Y PRESERVATIVOS DIDAN	IMEX GROUP S. A. S.	14/03/2023 1:00 PM	1.096.756.000

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en el SECOP II de los procesos celebrados por algunas de las entidades públicas a nivel nacional en las últimas TRES (3) vigencias, cuyo objeto estuviera relacionado con la adquisición de pruebas rápidas, los procesos fueron los siguientes:

Los presentes valores serán tenidos en cuenta en este proceso, porque son cercanos a los precios del mercado, aunque los contratos por las entidades enlistadas no son equiparables en la presentación requerida por la Dirección de Sanidad.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR	"SUMINISTRO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE VIH - SÍFILIS (DUO) Y PRUEBAS RÁPIDAS VIH DE CUARTA GENERACIÓN PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, EN	8093-2022 - 5/09/2022	OC-391-2022	$ 20.700.000,00

OCCIDENTE E.S. E Y QUINBERLAB S.AS	CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1. PCCNTR3745884 VIGENTE PSPIC."			
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE Y JESÚS ANTONIO GÓMEZ PAZ	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA MATERNO PERINATAL Y RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ASÍ COMO LA CAPTACIÓN DE GESTANTES EN EL PRIMER TRIMESTRE DE EMBARAZO Y PATOLOGÍAS DE BASE, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PIENDAMÓ, MORALES, CAJIBIO Y SILVIA ADSCRITOS A LA ESE CENTRO 1	079-2023 -26/01/2023	MP-ESEC1-RE-079-2023	$ 119.847.440,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE Y ALLERSS.A	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA MATERNO PERINATAL Y RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, ASÍ COMO LA CAPTACIÓN DE GESTANTES EN EL PRIMER TRIMESTRE DE EMBARAZO Y PATOLOGÍAS DE BASE, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PIENDAMÓ, MORALES, CAJIBIO Y SILVIA ADSCRITOS A LA ESE CENTRO 1.	4/11/2022 -316-2022	CO1.PCCNTR.4190259	$ 49.988.426,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA y DIATEST SAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS DE TAMIZAJE EN INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	FACATATIVA-755-22 -24/11/2022	CO1.PCCNTR.4202517	$ 4.195.000,00

Los valores de referencia SECOP se encontraron así:

- Contrato 8093-2022 - 5/09/2022, se encontró el valor de $ 9.000,00 por cada prueba de HIV y se le aplico IPC 2022 (13.12%), quedando como valor de referencia $10.180,80.
- Contrato 079-2023 -26/01/2023, no se encontraron valores de referencia discriminados.
- Contrato 316-2022- 4/11/2022, se encontró el valor de $ 6.544,40 por cada prueba de HIV y se le aplico IPC 2022 (13.12%), quedando como valor de referencia $ 7.403,03; se encontró el valor de $5.770,30 por cada prueba de Sífilis y se le aplico IPC 2022 (13.12%), quedando como valor de referencia $6.527,36; se encontró el valor de $ 3.747,10 por cada prueba de Hepatitis B y se le aplico IPC 2022 (13.12%), quedando como valor de referencia $ 4.238,72; se encontró el valor de $ 5.755,10 por cada prueba de Hepatitis c y se le aplico IPC 2022 (13.12%), quedando como valor de referencia $ 6.510,17.

Para el contrato FACATATIVA-755-22 -24/11/2022, se encontró el valor de $ 4.740,00 por cada prueba de HIV y se le aplico IPC 2022 (13.12%), quedando como valor de referencia $ 5.361,89; se encontró el valor de $ 3.670,00 por cada prueba de Sífilis y se le aplico IPC 2022 (13.12%), quedando como valor de referencia $ 4.151,50; se encontró el valor de $ 4.077,00 por cada prueba de Hepatitis B y se le aplico IPC 2022 (13.12%), quedando como valor de referencia $ 4.611,90.

Para concluir se realizó un promedio de todos los valores encontrados, quedando como valores de referencia así incluido IPC (13.12%): Prueba de HIV $ 7.648,57, pruebas de Sífilis $5.339,43, prueba Hepatitis B $ 4.425,31, prueba de Hepatitis C $ 6.510,17.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron en cuenta el contratos celebrados en las últimas tres vigencias por parte de la Dirección de Sanidad donde se contrató el suministro de bienes con características técnicas similares a las que se requieren en el presente Estudio Previo, en donde para establecer la proyección a precios actuales se les incrementó el IPC de cada uno de los años, transcurridos desde la suscripción del contrato, según variación anual establecida por

el DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc), en este sentido se realiza el respectivo incremento de la siguiente manera 2021 (5,62%), 2022 (13,12%).

No obstante, se deben considerar los factores externos como: TRM, el IPC, el incremento del dólar, la emergencia sanitaria (COVID 19) y las cifras de inflación en las primeras economías de orden mundial, que afectaron la economía, razón por la cual fue tenido en cuenta para establecer el precio techo en razón a que es un contrato de la vigencia 2021. Por lo tanto, el análisis se estableció de la siguiente manera:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DIRECCION DE SANIDAD Y LA EMPRESA IMEX GROUP S.A.S.	07-2-20119-21	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH,	$1.866,00	$2.229,45
2			ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE SÍFILIS	$865,00	$1.033,48
3			ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS B	$1.622,86	$1.938,95
4			ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C	$1.882,01	$2.248,58

Para el contrato 07-2-20119-21, se encontró el valor unitario histórico de $ 1.866,00 por cada prueba de VIH y se le aplico la formula Histórico + IPC 2021 (5,62%), quedando como valor de referencia $ 1.970,87, luego se aplicó la formula Precio Histórico (IPC 2021) + IPC 2022 (13.12%) quedando el valor de $ 2.229,45, siendo este el valor precio histórico proyectado con IPC.
Para el contrato 07-2-20119-21, se encontró el valor unitario histórico de $ 865,00 por cada prueba de sífilis y se le aplico la formula Histórico + IPC 2021 (5,62%), quedando como valor de referencia $ 913,61, luego se aplicó la formula Precio Histórico (IPC 2021) + IPC 2022 (13.12%) quedando el valor de $ 1.033,48, siendo este el valor precio histórico proyectado con IPC.
Para el contrato 07-2-20119-21, se encontró el valor unitario histórico de $ 1.622,86 por cada prueba de Hepatitis B y se le aplico la formula Histórico + IPC 2021 (5,62%), quedando como valor de referencia $ 1.714,06, luego se aplicó la formula Precio Histórico (IPC 2021) + IPC 2022 (13.12%) quedando el valor de $ 1.938,95, siendo este el valor precio histórico proyectado con IPC.
Para el contrato 07-2-20119-21, se encontró el valor unitario histórico de $ 1.882,01 por cada prueba de Hepatitis C y se le aplico la formula Histórico + IPC 2021 (5,62%), quedando como valor de referencia $ 1.987,78, luego se aplicó la formula Precio Histórico (IPC 2021) + IPC 2022 (13.12%) quedando el valor de $ 2.248,58, siendo este el valor precio histórico proyectado con IPC.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultada la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, no se encuentra acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda para la adquisición de pruebas rápidas de la Dirección de Sanidad, objeto del presente Estudio Previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Una vez analizadas 5 cotizaciones enviadas por los oferentes que participaron en el presente estudio de mercado, la cual realizó vía SECOP II, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 IMEX GROUP S.AS. VALOR UNITARIO Exento de IVA	COTIZACIÓN 2 ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S VALOR UNITARIO Exento de IVA	COTIZACIÓN 3 QUINBERLAB S.A.S. VALOR UNITARIO Exento de IVA	COTIZACIÓN 4 ALLERS S.A. VALOR UNITARIO Exento de IVA	COTIZACIÓN 5 HEALTHCORP VALOR UNITARIO Exento de IVA	MENOR VALOR COTIZADO VALOR UNITARIO EXENTO IVA
1	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatografica rápida cuarta generación para detección de HIV I –II AG P24 por procesamiento manual	Prueba	$10.896,00	$17.780,00	$7.600,00	$7.742,00	$15.160,00	$7.600,00
2	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	Prueba	$4.100,00	$7.280,00	$7.700,00	$3.686,00	$5.704,00	$3.686,00
3	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg	Prueba	$5.198,00	$5.646,00	$8.800,00	$5.616,00	$7.232,00	$5.198,00
4	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	Prueba	$5.848,00	$9.053,00	$6.600,00	$8.626,00	$8.136,00	$5.848,00

Para determinar el precio del mercado de las pruebas rápidas se tuvo en cuenta el menor valor cotizado, el cual se encuentra exento de IVA.

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, de conformidad con los lineamientos de la contratación pública para la solicitud de las cotizaciones.

El presente proceso está documentado debidamente y cargado bajo la plataforma SECOP II, con el número de proceso EM 035 2023, publicado el día 09 de marzo de 2023, con plazo para presentar cotizaciones el día 16 de marzo de 2023, con lo cual se surtieron y agotaron todos los plazos y los medios establecidos por Ley para hacer público el proceso y la solicitud de cotizaciones, a todas las empresas disponibles del sector dedicado a la fabricación y/o suministro pruebas rápidas, de manera que queda documentado bajo el principio de publicidad toda la actuación administrativa, dejando la trazabilidad y los antecedentes que en el mercado existe pluralidad de oferentes para participar en el proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta el promedio del precio Histórico con IPC y el precio del mercado, lo anterior en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y evitar el riesgo de declaratoria de desierto de los grupos o ítems, teniendo en cuenta la fluctuación económica mundial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP Exento de IVA	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS Exento de IVA	PRECIOS DE MERCADO Exento de IVA	VALOR ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatografica rápida cuarta generación para detección de HIV I –II AG P24 por procesamiento manual	$ 7.648,57	No aplica	$2.229,45	$7.600,00	$5.826,00
2	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	$ 5.339,43	No aplica	$1.033,48	$3.686,00	$3.353,00
3	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg	$ 4.425,31	No aplica	$1.938,95	$5.198,00	$3.854,00
4	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	$ 6.510,17	No aplica	$2.248,58	$5.848,00	$4.869,00

Para determinar el valor estimado del proceso se promedió el precio referencia SECOP II con IPC, precio histórico proyectado con IPC y precio del mercado, buscando que exista pluralidad de oferentes para el proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Es de aclarar que las cantidades descritas son para efecto de definir el presupuesto de cada grupo o ítem, sin embargo, se trata de contratos de suministro, se realizó aproximación en las décimas, lo superior a 5 se coloca el siguiente número.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-01-003-05-04	N11	DISAN	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatografica rápida cuarta generación para detección de HIV I –II AG P24 por procesamiento manual	12.000	$5.826,00	$69.912.000,00
2	02-02-01-003-05-04	N11	DISAN	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	12.000	$3.353,00	$40.236.000,00
3	02-02-01-003-05-04	N11	DISAN	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg	9.000	$3.854,00	$34.686.000,00
4	02-02-01-003-05-04	N11	DISAN	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	2.500	$4.869,00	$12.172.500,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 157.006.500,00**

Mayor **SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS**
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales (E)

SM.14 **JENNIFER GARCIA CARRILLO**
Responsable gestion asistencial en salud

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [x] Ficha técnica
- [x] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [x] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional
- [ ] Indicación de trato nacional

- [x] Experiencia del proponente
- [x] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [x] Clasificación proponente extranjero
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [x] Capacidad financiera
- [x] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros

- **Certificación del Plan Anual de Adquisiciones**
- **Comunicaciones oficiales: análisis financiero**
- **Cotizaciones**
- **Formulario Valores Unitarios Estimados e IVA**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de Jefe del Grupo Administrador de Servicios Asistenciales GADSE (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el Inventario de Bienes del almacén los Jefes de Unidades Prestadoras de salud, certificaron mediante comunicados oficiales, las existencias a fecha 31 de julio de 2023, **de PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B y HEPATITIS C, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** de la siguiente forma:

PRUEBAS RÁPIDAS														
PRUEBAS RAPIDAS		EXISTENCIAS EN ALMACEN A FECHA 31/07/2023	PARA DIAGNÓSTICO DE VIH INMUNOCROMATOGRAFICA RÁPIDA CUARTA GENERACIÓN PARA DETECCIÓN DE HIV-1 –II AG P24 POR PROCESAMIENTO MANUAL			PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS			PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS HBSAG			PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C		
REGIONAL	UNIDAD	COMUNICADO OFICIAL N°	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MES	CANTIDAD A ENTREGAR	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MES	CANTIDAD A ENTREGAR	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MES	CANTIDAD A ENTREGAR	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MES	CANTIDAD A ENTREGAR
REGIONAL 1	SEBOG - BOGOTA	GS-2023-393288-MEBOG	0	400	2450	0	400	2750	0	300	1900	0	57	340
	DECUN - CUNDINAMARCA	GS-2023-110944-DECUN	0	83	500	0	83	500	0	50	350	0	13	80
	DEBOY - BOYACA	GS-2023-135244-DEBOY	20	67	400	20	67	400	20	50	300	0	13	80
	DEAMA - AMAZONAS	GS-2023-016402-DEAMA	0	8	50	74	8	0	32	8	0	0	3	20
	DEGUN - GUAINIA	GS-2023-015203-DEGUN	160	8	0	240	8	0	220	8	0	0	3	20
	DEVIC - VICHADA	GS-2023-019318-DEVIC	0	8	50	0	8	50	0	8	70	0	3	20
	DESAP - SAN ANDRES	GS-2023-019579-DESAP	0	8	50	0	8	50	80	8	0	0	3	20
REGIONAL 2	DEUIL - HUILA	GS-2023-077418-DEUIL	0	67	465	0	67	465	0	50	380	0	17	120
	DETOL - TOLIMA	GS-2023-117747-DETOL	0	83	500	0	83	500	90	50	300	0	17	100
	DECAQ - CAQUETA	GS-2023-066521-DECAQ	0	12	70	0	12	70	0	8	150	0	8	50
	DEPUY - PUTUMAYO	GS-2023-058690-DEPUY	0	10	60	0	10	60	0	8	100	0	3	20
REGIONAL 3	DERIS - RISARALDA	GS-2023-044489-DERIS	0	67	460	0	67	450	0	50	350	0	17	100
	DECAL - CALDAS	GS-2023-117747-DISAN	0	47	280	0	47	280	90	42	100	0	13	80
	DEQUI - QUINDIO	GS-2023-056299-DEQUI	0	50	300	0	50	300	0	42	250	0	13	80
REGIONAL 4	DEVAL - VALLE	GS-2023-136569-DEVAL	0	150	900	0	150	1000	0	100	600	0	17	100
	DENAR - NARIÑO	GS-2023-029437-DEGUV	0	47	280	0	47	300	0	42	300	0	13	80
	DECAU - CAUCA	GS-2023-066849-DECAU	0	37	220	0	37	300	0	33	300	0	13	80
REGIONAL 5	DESAN - SANTANDER	GS-2023-117304-DESAN	0	100	600	0	100	650	0	67	500	0	17	100
	DENOR - NTE DE SANTANDER	GS-2023-104706-DENOR	0	73	435	0	73	435	140	42	110	0	17	100
	DEARA - ARAUCA	GS-2023-041835-DEARA	5	8	50	42	8	0	59	8	50	1	3	20
REGIONAL 6	DEANT - ANTIOQUIA	GS-2023-214754-DEANT	0	150	900	0	150	1100	0	100	700	0	17	100
	DECOR - CORDOBA	GS-2023-056457-DECOR	0	50	300	149	50	0	373	42	100	0	13	80
	DECHO - CHOCO	GS-2023-046293-DECHO	0	17	100	0	17	100	0	17	100	0	8	50
	DEURA - URABA	GS-2023-046825-DEURA	25	10	0	11	10	50	0	8	70	6	3	20
REGIONAL 7	DEMET - META	GS-2023-076329-DEMET	0	72	430	0	72	440	0	50	350	0	17	100
	DECAS - CASANARE	GS-2023-053021-DECAS	0	17	100	0	17	100	0	17	100	0	8	50
	DEVAU - VAUPES	GS-2023-012885-DEVAU	0	8	50	0	8	50	0	8	50	0	3	20
	DEGUV - GUAVIARE	GS-2023-029437-DEGUV	149	11	0	214	11	0	226	8	0	19	3	0
REGIONAL 8	DEATA - ATLANTICO	GS-2023-082881-DEATA	0	100	600	1480	100	300	0	67	470	0	17	100
	DEBOL - BOLIVAR	GS-2023-051161-DEBOL	0	50	300	0	50	300	0	42	250	0	13	80
	DECES - CESAR	GS-2023-086234-DECES	0	50	300	120	50	100	140	42	100	0	13	80
	DEGUA - GUAJIRA	GS-2023-060972-DEGUA	0	33	200	0	33	300	0	42	250	0	8	50
	DEMAG - MAGDALENA	GS-2023-051182-DEMAG	0	50	300	0	50	300	100	42	100	0	13	80
	DESUC - SUCRE	GS-2023-076401-DESUC	0	50	300	0	50	300	0	42	250	0	13	80
TOTAL			359	2000	359	2000	12000	2350	2000	12000	1570	1500	9000	26

En atención a lo expuesto por los jefes de UPRES y responsables de almacén, se considera desde el Grupo Administrador de Servicios Asistenciales, que se requiere de pruebas rapidas que garanticen la prestación del servicio en las 34 Unidades del Nivel Nacional, teniendo en cuenta la población por momento de curso de vida, lo anterior en cumplimiento a lo definido por la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Res 3280/2018 del Minsterio de Salud y Protección Social.

Mayor **SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS**
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales GADSE (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	MARCA	PRESENTACIÓN OFERTADA	NOMBRE REGISTRADO ANTE INVIMA	OFRECE	NO OFRECE
1	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de VIH prueba inmunocromatografica rápida cuarta generación para detección de HIV I –II AG P24 por procesamiento manual	Prueba	Prueba inmunocromatografica rápida para la detección cualitativa de anticuerpo – antiproteinas constitutivas del virus VIH 1 y 2 y Antigeno p24 en suero o plasma humanos debe incluir controles internos. Sensibilidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico Especificidad VIH superior al 99,5%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA	12.000					
2	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de sífilis	Prueba	Prueba rápida inmunocromatográfico para la detección de anticuerpos IgM/IgG contra el Treponema pallidum. Debe ser una prueba aplicable en sangre total, en campo, en cassette, con sustrato de nitro-celulosa, que permita resultados en un tiempo menor o igual a 30 minutos. Sensibilidad 99% o mayor. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico Especificidad 99%. Parámetro que debe ser avalado con carta del fabricante o estudio técnico Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA	12.000					
3	Adquisición de pruebas rápidas para la detección de Hepatitis HBsAg	Prueba	Pruebas rápidas detección cualitativa de antígeno del Hepatitis HBsAg por inmunocromatogradia con control interno por punción capilar y sangre total, que permita la detección de antígenos de superficie del virus de la hepatitis B que no requiera refrigeración, ni centrifuga. Sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios	9.000					

			científicos o estudio técnico mayor al 95 %. Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA						
4	Adquisición de pruebas rápidas para diagnóstico de Hepatitis C	Prueba	Pruebas rápidas de Hepatitis C por punción capilar y sangre total, que permita la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C, que no requiera refrigeración, ni centrifuga Sensibilidad y especificidad hayan sido demostradas en estudios científicos y mayores al 95 %. Debe adjuntar inserto de la prueba y registro INVIMA	2.500					

REQUERIMIENTOS TECNICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	Para las pruebas rápidas el empaque del casete debe tener claramente escrito: Nombre del fabricante, Número de lote de producción (impreso en el momento de producción y no en el momento de uso), fecha de fabricación (mes y año), fecha de vencimiento (mes y año), leyenda visible en un color que contraste con el color del fondo del empaque: "DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL PROHIBIDA SU VENTA". Esta contramarca será exigida luego del proceso de adjudicación del producto y puede ser impreso, estampado, litografiado, adherido al envase primario de modo que no sea fácil su remisión.		
2	El oferente debe comprometerse a dar el entrenamiento durante la entrega de los insumos, al personal de promoción y mantenimiento de la salud para el adecuado manejo de las pruebas rápidas y controles.		
3	Para las pruebas rápidas debe incluir lancetas para obtener sangre capilar, Kit máximo con 30 Unidades en formato de cassettes con su respectivo dropper, pipeta capilar o gotero con líneas de medición que permitan la cuantificación de la muestra, que incluyan todos los elementos necesarios para realizar la muestra bajo condiciones de bioseguridad (material de asepsia) para garantizar el procedimiento correcto de la prueba. El kit debe ser rotulado de acuerdo con las normas vigentes.		
4	Para las pruebas rápidas la fecha de vencimiento debe ser mínimo 12 meses desde el momento de la entrega. El oferente entregará con la oferta la carta de compromiso de recambio de pruebas el cambio se realizará hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento de las pruebas.		
5	El registro de importación y certificado INVIMA de cada uno de los ítems del presente proceso se deben entregar con la oferta y una vez adjudicado el proceso, se entregará copia de los mismos a cada unidad donde sean despachados los elementos. En caso de encontrarse vencido, se deberá presentar el soporte de radicación ante el INVIMA, mediante el cual se solicitó la renovación del registro sanitario, previo a la fecha de cierre del proceso.		
6	El oferente deberá entregar ficha técnica del producto.		
7	Debe incluir inserto en español con instructivo claro y legible, que facilite su correcta utilización y su procesamiento. Debe ilustrar el procedimiento para la lectura del resultado, su interpretación y los parámetros de referencia. El contenido debe informar el método de control de calidad del dispositivo diagnóstico y del procedimiento así como las recomendaciones para su almacenamiento, conservación y las precauciones pertinentes.		
8	El oferente deberá presentar certificado vigente para productos importados, donde se demuestre la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA para garantizar la provisión de los mismos.		
9	Debe incluir, además, una dirección electrónica y un número telefónico de acceso oportuno y ágil e información técnica relacionada con el uso adecuado del dispositivo diagnóstico.		
10	Para las pruebas rápidas el resultado debe ser cualitativo y visible macroscópicamente, que no requiera refrigeración previa ni equipos de laboratorio para el procesamiento de la muestra ni para su lectura.		
11	El contratista se compromete a cambiar los elementos sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que presenten cualquier defecto de fabricación dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.		
12	Anexar certificado de capacidad de distribución, especificando que se puede cumplir con la cantidad solicitada y con el tiempo de entrega del insumo.		
13	Debe anexar certificado de calidad del producto emitido por el país de origen de la casa fabricante del insumo diagnóstico con su respectiva traducción si está en idioma distinto del español.		
14	Debe incluir controles internos de cada una de las pruebas solicitadas garantizando la calidad y efectividad de los resultados de las mismas. La fecha de vencimiento mínimo 12 meses desde el momento de la entrega.		
15	Se deberá hacer una única entrega de los ítems en las siguientes ciudades: BOGOTA, CUNDINAMARCA, BOYACA, AMAZONAS, GUAINIA, VICHADA, SAN ANDRES, HUILA, TOLIMA, CAQUETA, PUTUMAYO, RISARALDA, CALDAS, QUINDIO, VALLE, NARIÑO, CAUCA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, ANTIOQUIA, CORDOBA, CHOCO, URABA, META, CASANARE, VAUPES, GUAVIARE, ATLANTICO, BOLIVAR, CESAR, GUAJIRA, MAGDALENA, SUCRE.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

N°	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GS-2023-043869-DISAN	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST),donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición(para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
3	Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo) (ver formulario y diligenciar)		
	CLAUSULA AMBIENTAL GS-2023-017478-DISAN		
1	Informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual (en relación al contrato suscrito), será asumida como responsabilidad del contratista.		
3	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable, o bien, provengan de una fuente sustentable.		
4	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.		

Mayor **SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS**
Jefe Grupo Administrador de servicios Asistenciales (E)

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.	Diez por ciento (10%) del presupuesto de los ítems, o grupos ofertados.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año, incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

		póliza de garantía única				
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Mayor **SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS**
Jefe Grupo Administrador de servicios Asistenciales (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO ECONÓMICO	QUE SE ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL INCORRECTA O QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS NO SEAN LOS REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS	LA NO ADQUISICION DE PRUEBAS RAPIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LA CAPACIDAD Y CONDICIONES FINANCIERAS	1	2	3	BAJO	NO, TODA VEZ SE GARANTIZEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES	ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACION DEL CONTRATO LO QUE NO PERMITIRIA GARANTIZAR LA CONTINUA Y OPORTUNA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	1	3	4	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	3	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL BIEN SE RECIBA EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	RECIBIR LOS INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO POR INSUMOS QUE NO CUMPLAN CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS	LA NO ADQUISICION DE LOS INSUMOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS E INCUMPLIMIENTO DE MANERA PARCIAL, LO QUE NO PERMITIRIA REALIZAR DE MANERA OPTIMA LOS EXAMENES TAMIZAJE Y PROTECCIÓN ESPECIFICA DE LOS USUARIOS DEL SSPN	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBJETO DE PRESENTE PROCESO NO PODRIA CULMINARSE, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICION DE SANCIONES Y/O ATERMINACION ANORMAL DEL MISMO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	1	3	4	MEDIO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS REACTIVOS E INSUMOS	REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	*PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA ESPERADA DEL MERCADO DESDE EL ESTUDIO PREVIO *PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA	1	4	5	MEDIO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	ENTIDAD - CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	MENSUAL

												ESPERADA DEL MERCADO DESDE OFERTA. *STOCK SUFICIENTE DE INVENTARIOS. *EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO CARTA SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.											
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO DEL DÓLAR QUE GENERE IMPACTO AL OPERADOR, RESPECTO A LOS PRECIOS DE COMPRA DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS REACTIVOS E INSUMOS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	*STOCK SUFICIENTE DE INVENTARIOS. *EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.	1	1	2	BAJO	NO		CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	PERMANENTE

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

BABILIDAD	CATEGORÍA	/ALORACIÓN	MPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Mayor **SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS**
Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116200	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de médico, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116200 Suministros y equipos para lugares de tratamiento de pacientes
41116000	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de médico, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116000 Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116100	41000000 Equipos y Suministros de laboratorio, de médico, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C.

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD
PRUEBA

DESCRIPCIÓN GENERAL

LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH, SÍFILIS, HEPATITIS B, HEPATITIS C, PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **SANDRA MIREYA VARGAS VARGAS**
Jefe Grupo Administrador Servicios Asistenciales (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Utilizar los bienes objeto del presente contrato, para el uso para el cual fueron fabricados, de conformidad con la capacitación de uso realizada por el **CONTRATISTA** y de acuerdo con la información del fabricante.

11. Dar aviso al **CONTRATISTA** cuando los bienes entregados en comodato presenten fallas o daños que impidan su normal uso.

12. Notificar inmediatamente al **CONTRATISTA**, en caso de presentarse frente a los equipos entregados en comodato, cualquier acto de perturbación o de privación de la tenencia o del uso, para que éste último pueda formular las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos.

13. No enajenar, prometer en venta, transferir a cualquier título, constituir gravámenes o limitaciones de la propiedad, a favor de terceros, sobre los equipos o dispositivos objeto del contrato y oponerse a diligencias de embargo o secuestro que involucre los mismos cuando dichas diligencias se deriven de acciones interpuestas por acreedores del **CONTRATANTE**,

caso en el que éste último manifestará a las autoridades competentes que el equipo es de propiedad del **CONTRATISTA** y dará aviso a éste último de la diligencia que pretende realizarse.

14. Emplear los equipos entregados en comodato únicamente con los insumos suministrados por el **CONTRATISTA**. No se permitirá el uso de los equipos con productos de otras marcas, que no hayan sido suministrados directamente por el **CONTRATISTA**.

15. Abstenerse de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos entregados en comodato, salvo autorización previa y escrita del **CONTRATISTA**.

16. Efectuar solicitud periódica de los insumos y/o productos, en las cantidades mínimas convenidas en el contrato de suministro.

17. Restituir a la terminación del comodato al **CONTRATISTA** los equipos entregados en comodato, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro proveniente de la naturaleza y el uso normal de los mismos.

18. Disponer del tiempo para realizar el mantenimiento de los equipos por parte del personal técnico del **CONTRATISTA**, de acuerdo al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.

19. Entregar al **CONTRATISTA**, previa solicitud oportuna por parte de este último, toda la documentación e información que se requiera en desarrollo de este contrato.

20. El **CONTRATANTE** debe garantizar y mantener las condiciones de instalaciones eléctricas y calidad de agua de la que se sirven los Dispositivos y establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el **CONTRATISTA**.

21. En el evento en que el **CONTRATANTE** decida trasladar los Dispositivos médicos correspondientes, del lugar en el que inicialmente fueron instalados por parte del **CONTRATISTA**, deberá solicitar a este último la autorización correspondiente para dicho traslado (En caso que aplique).

22. El **CONTRATANTE** garantiza que los dispositivos médicos y equipos de cómputo serán exclusivamente usados, manipulados y aseados por personal técnicamente entrenado por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente el **CONTRATANTE** se compromete a no instalar ni correr ningún programa diferente de los programas instalados por el **CONTRATISTA** en los Dispositivos entregados en virtud de este contrato (En caso que aplique).

23. Cualquier daño que sufran los Dispositivos, entregados en virtud de este contrato, por causa del **CONTRATANTE**, sus dependientes, o de terceros, debidamente probado y ocasionado por virus, daño físico, humedad, culpa levísima, y en general cualquier otra causa, no será responsabilidad del **CONTRATISTA** y por tanto será asumido por el **CONTRATANTE**. Es de aclarar que, en caso de pérdida, imputable al **CONTRATANTE** y debidamente probada, este asumirá el valor correspondiente al mismo, o en su defecto, podrá reponer dicho equipo de cómputo, respetando las especificaciones técnicas de este último.

24. El **CONTRATANTE** es responsable de las buenas condiciones ambientales del almacén y/o lugar donde reposan y serán manipulados las pruebas rápidas, lo anterior implica que cualquier daño que por esta causa se genere a los bienes antes referidos será de su entera responsabilidad.

25. El **CONTRATANTE** acepta que para cualquier tipo de mantenimiento se utilizará exclusivamente personal técnico calificado del **CONTRATISTA.**

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL **CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se

implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

14. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

15. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.